DIARIO BALEAR

del martes 13 de Julio de 1824.

S. Anacleto P. y mr.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el Consejo Supremo de la Guerra se ha circulado la declaracion siguiente con fecha 21 de Junio:

Habiendo acudido al Consejo Supremo de la Guerra el Ayuntamiento de la villa de Talavera, manifestando que aquel vecindario se hallaba en gran parte dedicado á la agricultura y á la ganadería, razon porque los mozos ocupados en estos ramos de industria se ven precisados á pasar á otras jurisdicciones para la custodia de los ganados en el disfrute de pastos en las tenporadas de primavera, verano, ú otoño; y habiendo sucedido el que en otros reenplazos para el ejército los han hecho jugar una, dos y hasta tres suertes en diferentes pueblos, á pretesto de hallarse en otras jurisdicciones en las épocas citadas, solicitaban una terminante resolucion en este particular, á fin de evitar aquellos perjuicios. En su consecuencia el Tribunal, conforme con lo que le han espuesto sus Fiscales, y con arreglo al artículo 15 de la Ordenanza de Reenplazos de 27 de Octubre de 1800, se ha servido declarar:

1.º Que los criados domésticos solteros se han de considerar en cuanto á este alistamiento como mozos residentes en el pueblo de sus amos.

2.º Que los jornaleros, y los que de otro modo cualquiera se hallan sirviendo en haciendas, dehesas, ganaderías y cortijos teniendo en ellos su residencia y destino, serán alistados en los pueblos donde se encuentren las espresadas haciendas.

3.º y último. Que los mozos que acostunbrados á salir á trabajar por tenporadas á otros pueblos, ó á alquilarse para determinadas labores, pasando despues de concluidas á otros, ó volviéndose á sus casas, serán alistados en el pueblo de su domicilio, y no en aquel donde se hallen casualmente trabajando cuando se publicare la orden del Sorteo; por ser así todo conforme al citado artículo 15.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

INGLATERRA.

Lóndres 7 de Junio.

Esta mañana ha recibido el Gobierno pliegos de Sierra Leona de 14 de Febrero, en los que no se hace mencion de Sir Cárlos Macharti; de donde inferimos que ha perecido en la terrible derrota que han sufrido nuestras tropas.

= En Bengala ha habido grande escasez de arroz; y en Madrás y Cabenta se sufren ya todos los horrores del hanbre, á que seguirá la peste, como su conpañera inseparable.

= Ha llegado á Liverpool un huque que salió de Fernambuco el 16 de Abril, en cuya época seguia bloqueado el puerto por una escuadra brasileña.

= Por los periódicos de Nueva-Yorck de 9 de Mayo vemos que los españoles continúan siendo dueños de S. Juan de Ulúa, y por consiguiente del puerto de Veracruz; de modo que los mejicanos solo pueden comunicar por Alvarado: recurso miserable de que pueden privarles dos fragatas europeas.

FRANCIA.

Paris 9 de Junio.

El suceso que hoy ocupa los ánimos está demasiado reciente para que si hablásemos sobre él, no se interpretasen nuestras palabras en el sentido de las pasiones que agitan á todos; y asi tenemos por mas conveniente oir á un grande honbre, cuyo testimonio no puede ser sospechoso, porque habló en época muy distante de la nuestra. Escuchemos.

»Es demasiado conocida de todos la envidia natural que reina entre poderes iguales, para que haya necesidad de enplear el tienpo en demostrar que es indispensable haya entre los Ministros uno que sea superior á los demas. La esperiencia me ha hecho tan sábio en esta materia, que juzgo seria responsable delante de Dios, si no dijese en términos claros, que nada hay mas peligroso en un Estado que la igualdad en las autoridades que manejan los negocios.

»Lo que uno enprende lo inutiliza el otro; cada uno tiene sus devotos que forman diversos partidos en el Estado, por donde viene á dividirse la fuerza que debe estar unida; pues asi como las enfermedades y la muerte nacen de la falta de armonia en los humores, asi tanbien la poca union que se encuentra entre los poderes iguales altera la quietud de los Estados, y producen diversos accidentes que al fin podrán perdernos. Es por consiguiente necesario un primer móvil.

»Todos se creerán capaces para este destino, pero nadie debe ser juez en su propia causa: la eleccion de un destino tan inportante debe depender de aquellos á quienes el interes no vende los ojos.

»La capacidad de los consejeros (continúa) no requiere un talento pedantesco, porque nada hay mas peligroso en un Estado que los que quieren gobernar los reinos por las mácsimas que han sacado de sus libros. Tal vez los arruina por este medio, pues lo pasado no tiene acaso relacion con lo presente, porque es diferente la constitucion de los tienpos y lugares. Este destino requiere buena intencion y firmeza, solidez de juicio, fondo de prudencia, conocimiento regular de las ciencias, entre las que no debe ocupar el último lugar el de la historia general, mayormente el de la nacion en que se halla.

«Dos cosas hay que considerar con especialidad. La primera que los grandes talentos son mas peligrosos que útiles para el manejo de los negocios. Si no tienen mas plomo que plata nada valen para un Estado.

„Si la humildad no es un requisito para los que están destinados á gobernar los pueblos, la modestia les es del todo necesaria; pues deben estar cieros que cuanto mas grande es un honbre, tanto es menos capaz de sociedad y de consejo; cualidades sin las que son poco á propósito para un gobierno, aun aquellos á quienes la naturaleza ha dotado de mayores luces. Los grandes talentos son tan amantes de su propio dictamen, que si no tienen modestia, desprecian todos los demas aunque sean mejores."

Estas macsimas de gobierno pueden muy bien no hallarse en una *Monarquía segun la Carta*; pero se hallarian seguramente en un libro, cuyo título fuese: *De la Carta segun la Monarquía.*

=El último número del *Espectador Oriental* contiene la despedida de este periódico, dirigida á sus lectores. Nosotros la reproducimos aqui, aunque las opiniones de sus redactores no sean las nuestras en muchos puntos.

„Ciertas razones particulares nos inpiden la continuacion de nuestro periódico. Durante su publicacion hemos consultado constantemente solo á la verdad: por eso intentamos algunas veces disipar ciertas prevenciones injustas contra la Turquía, destruir ideas antisociales, y aclarar algunos puntos oscuros relativos á la cuestion de la Grecia, cuestion muy conplicada y muy á propósito para ofuscar el mas sano juicio, si metido en este laberinto, aun con la mejor intencion y el mas sobresaliente criterio, no se conduce por medio de la esperiencia local; y si pintándose un pretérito lejano, hermoseado con imágenes placenteras, no ecsamina con severidad un presente y un futuro llenos de inconvenientes, de peligros y de borrascas.

»La causa de los griegos produjo desde luego emociones muy vivas. Los poetas

subieron sobre el trípode sagrado; pero sus oráculos no sienpre fueron los de la razon. La poesia adorna el edificio de los Estados; pero solo está reservado á la política el afirmarlos

»*Nosotros hemos pitado las cosas como era, y no como se queria que fuesen.* Cuando se sublevó la Grecia estuvimos bien distantes de participar de aquel entusiasmo, que se apoderó de los que dotados de una imaginacion demasiado viva creyeron ver renacer al traves del incendio y de los vapores de la sangre los siglos brillantes de los Temístocles y los Leonidas, porque no vimos otra cosa que un porvenir miserable y calamitoso.

»Si por cualquier causa se logra un canbio en el sistema actual, sea en buen hora para bien de la humanidad; pero nos ponemos á tenblar cuando recordamos que las revoluciones de la sociedad son como las de la naturaleza, que sienpre van seguidas de desolacion. *Toda revolucion trae males positivos, y promete bienes inciertos....*

„¿Qué será de los griegos? ¿Quién podrá preveerlo?

„Pero á menos que no canbie su carácter parece casi inposible que puedan jamas entenderse y constituirse por sí mismos en una nacion independiente. Hay sin duda entre ellos honbres patriotas, virtuosos, esclarecidos; pero se hallan repartidos sobre toda la Grecia, „como algunas her„mosas columnas que se ven en pie des„tinadas á echar menos sienpre el sistema „de arquitectura de que han formado par„te, y que no hay fuerzas humanas que „lo puedan reponer." Por otra parte, los griegos estan colocados entre dos potencias pujantes, una marítima y otra continental, y no seria dudosa su suerte si se desmenbrase parte de su territorio.

„¡Quiera el cielo proteger perpetuamente este inperio y alejar las revoluciones, madres de todos los males! ¡Quiera Dios mejorar la suerte de la Grecia sin ninguna conmocion! Las reliquias de una nacion ilustre en su cuna, y en cuya historia se recuerdan hechos tan gloriosos, deben interesar á toda alma sensible y á todo talento sublime. Pero *est modus in rebus.*

„Dejemos al porvenir cubierto con su velo, y confiemos en la bondad de la Providencia divina, que reparte á manos llenas sus beneficios sobre estos paises, y no abandonará jamas los habitantes de estos pueblos. Pero este estado todavía mas dichoso, resultado de la civilizacion, al cual deseáramos verlos llegar, es como el fruto que madura lentamente sobre el árbol, y que no debe tenerse priesa en cogerlo antes de tiempo...."

=====

Palma 12 *de Julio.*

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial, Hornabeque Artillería.=Socias.

=====

AL PUBLICO.

D. Salvador Valencia Coronel vivo de infanteria Gobernador militar y político interino de esta Ciudad y su término &c.

Por cuanto se habia anunciado en el *Diario Balear* el Real decreto de S. M. de 16 de febrero último en punto á repartimiento y percepcion de la contribucion de paja y utensilios en el cual despues de fijadas algunas bases y de prevenirse que esta contribucion principiará desde 1.º de enero del año corriente se prescribe en su art. 5.º »La Direccion general de Rentas formará el reglamento conveniente para metodizar segun las bases indicadas en los artículos anteriores la contribucion de que trata el presente Real decreto." A vista de lo cual creyó el M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad que para no aventurar la obra era prudente aguardar dicho reglamento antes de dar mano al repartimiento y cobranza del utensilio de este año no obstante de habersele comunicado en su dia la Real orden que dice asi.

«Al Ministro de Hacienda de España. =El Rey N. S. se ha dignado aprobar el presupuesto de la contribucion de utensilios de esa Isla de doscientos diez y seis mil ochocientos cincuenta y cuatro reales once maravedises vn., á lo que debe ascender en todo el presente año, y que V. S. dirige á este Ministerio con oficio de 17 de Enero último, sin perjuicio de la rectificacion que podrá resultar en el repar-

timiento de todo el Reino; devolviendo á V. S. al propio tienpo el duplicado para los efectos consiguientes.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1824.=Ballesteros.=Sr. Intendente de Ejército de Mallorca.

No obstante hecho cargo el mismo Ayuntamiento del tiempo que ha discurido desde la espedicion de la antedicha Real orden, de las apuradas circunstancias en que se halla la Real Tesoreria del nuevo gasto que acarrea la recepcion de los quintos y del recuerdo que le ha hecho el Caballero Intendente de que en 15 de este mes vencia la 1.ª tereia de esta contribucion segun el sistema antigüo y de que su pago no permitia espera; si bien conoce el Ayuntamiento que el ecsigir esta contribucion con el mismo libro cobratorio que se formó para la del tocante á los seis meses del año último causará perjuicio á algunos contribuyentes con motivo de legitimos descargos que tienen denunciado en la oficina de Catastro y de haber variado en muchos su estado en orden al capital figurado por comercio ó industria; con todo ni la premura del tienpo permitia entrar en un nuevo repartimiento para el cual se necesitaban algunos meses y ademas podria ser inutil esta operacion segun fueren las reglas que se fijen en el reglamento hacedero por la Direccion general de Rentas para metodizar esta contribucion: en consideracion á todo lo cual ha acordado el Ayuntamiento que sin perjuicio de las bases y metodo que se prescribe en el reglamento y bajo la garantía de conpensar y reintegrar á los contribuyentes que puedan resultar perjudicados se cobre por ahora doble cantidad de la que inportó el utensilio por los seis meses del año 1823 con los mismos libros y por el mismo ecsactor D. Juan Marcel que vive en la plazuela del Call con el bien entendido que por de pronto solo se recaude mitad que será igual partida á la del año último y se señala el término de ocho dias á contar desde hoy para su pago con prevencion que no ejecutándolo en dicho término sufrirán el recargo de un sueldo por libra de ecsaccion y serán apremiados por los medios que marca la ley; y en órden al otro metad yá se dará á su debido tienpo el correspondiente aviso al público para su pago. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique el presente en los lugares acostunbrados de esta Ciudad y su término. Palma 12 de Julio de 1824.=Salvador Valencia.=Por mandado de su Señoría.=Mateo Mora Notario y Escribano interino de la antigua Universidad.

=====

El Señor Director de la Real Caja de Amortizacion teniendo en consideracion el atrazo con que se recibe en esta Isla la correspondencia de la Corte, ha dispuesto prolongar por 15 dias el término que se habia señalado para la admision de los vales de la creacion de Enero; en su consecuencia se admitirán en esta comision de renovacion hasta el dia 27 del corriente el cual concluido, sufrirán el perjuicio que señalan las órdenes que rijen sobre el particular, y se avisa al público para noticia de los tenedores de dichos vales.

====

En la calle de los Misioneros junto á la de los holmos se alquilan unas casas con zaguan y agua de fuente y de pozo, el que las quiera podrá avistarse con los herederos de don José Esterás que viven en la calle de los holmos casa núm. 16.

====

CAPITANIA DEL PUERTO.

Enbarcaciones fondeadas el dia 10 *del corriente.*

De Mahon en 2 dias el laud S. Pedro del patron Miguel Pascual español con cargo de patatas y balija.

De Barcelona en 4 dias el javeque Sto. Christo del patron Antonio Coll español con cargo de lastre, *generos y balija.*

====

TEATRO.

Hoy se representará el melodrama en dos actos: *La Gazza ladra.*

Esta ópera se halla de venta en la inprenta de este periódico y en la ventanilla del teatro.

CON SUPERIOR PERMISO.
INPRENTA DE FELIPE GUASP.